



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 DIC. 1985

Expte. N° 4.379/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 732-82 del 7 de Diciembre de 1982, recaída a Fs. 11/12, por la que se dispone la instrucción de un sumario administrativo para esclarecer la presunta situación de incompatibilidad de la Srta. Liliana Torres Barberís, como jefe de trabajos prácticos de la Facultad de Humanidades; teniendo en cuenta el informe final producido por el instructor sumariante, como así también el alegato de la imputada y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 91/96,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sancionar con un (1) día de suspensión a la Srta. Liliana TORRES BARBERIS, auxiliar docente de la Facultad de Humanidades, por entender que su conducta es omisiva de la obligación legal emergente del artículo 27, inciso f), de la Ley N° 22.140 y su reglamentación y artículo 9 de la resolución N° 354/75, motivo por el cual se hace pasible de la sanción prevista en el artículo 31 de la citada ley, por hallarse incurso en la causal establecida por el inciso e) de dicho artículo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1239-85